

011

RESOLUCION N° 6768

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de enero de 1977 se ha otorgado ante el Notario 2° de Milagro Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la COMPANIA AGRICOLA PECHICHAL SOCIEDAD ANONIMA;

Que el doctor Miguel Angel Encalada Mora, Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales prórroga de plazo y reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) la prórroga de plazo de duración de la COMPANIA AGRICOLA PECHICHAL SOCIEDAD ANONIMA, en virtud de la cual la compañía durará cincuenta años más contados a partir del 20 de enero de 1977; y, b) la reforma de estatutos constantes en la misma escritura.

ARTICULO SEUNDO.- Disponer que el Notario 2° de Milagro, anote al margen de la matriz de la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de "COMPANIA AGRICOLA PECHICHAL SOCIEDAD ANONIMA", otorgada en esa Notaría el 11 de enero de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) ponga las

I

... de la Ley de Registro. ...

notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3º del cantón Cuenca, Tomás Palao del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 19 de febrero de 1937, por la cual se constituyó la compañía, igualmente que los Notarios 1º y 2º de Guayaquil, con sus respectivos contenidos de las escrituras que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 10 de marzo de 1940 y 15 de junio de 1944, en virtud de las cuales prorrogó su plazo de duración, cambió su domicilio y reformó sus estatutos, respectivamente.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 11 de enero de 1977, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.



Nicolas Cassis Uscocovich

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-----

José María Palao Ostaiza
José María Palao Ostaiza
SECRETARIO

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 10.466 a 10.470, número 2.273 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número -

I

11900

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

14.687 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo diez y siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 212 del Registro Mercantil de mil novecientos treinta y siete; 4.740 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y uno; y, 3.692 del propio Registro de mil novecientos sesenta y cuatro; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo diez y siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

